

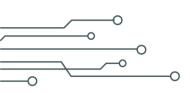




PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO **TÉCNICO CENTRAL**

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN **VERSIÓN 1**

BOGOTÁ ENERO DE 2024





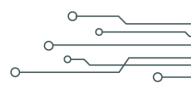


TABLA DE CONTENIDO

| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
|--|------|
| 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA DE LO PÚBLICO | 4 |
| 2.1. Objetivos general | 4 |
| 2.2. Objetivos específicos | 4 |
| 3. ALCANCE | |
| 4. MARCO LEGAL | 4 |
| 5. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA DE LO PÚBLICO | 6 |
| 5.1. Gestión integral del riesgo de corrupción | 6 |
| 5.2. Redes institucionales y canales de denuncia | 7 |
| 5.3. Cultura de la legalidad y la integridad | 9 |
| 5.4. Transparencia y acceso a la información pública | . 10 |
| 5.5. Gobierno abierto | . 11 |
| 5.6. Iniciativas adicionales | |
| 6. MATRIZ DE SEGUIMIENTO | |
| 7. SEGUIMEINTO Y MEDICIÓN DEL PROGRAMA | . 14 |
| 8. VIGENCIA | .14 |
| | |
| INDICE DE ILUSTRACIONES | |
| Ilustración 1: Proceso de formulación del Mapa de riesgos institucional Ilustración 2: : Etapas de Rendición de Cuentas | |
| | |
| INDICE DE TABLAS | |
| Tabla 1: Canales de Atención ETITC | 9 |







INTRODUCCIÓN

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cumplimiento de su misionalidad "La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central forma personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.", y en su compromiso con la lucha contra la corrupción y el fomento de la integridad y ética pública, presenta el Programa de Transparencia y Ética Pública 2024, con el propósito de establecer el compromiso de la Entidad y su Alta Dirección con un actuar ético y transparente ante sus grupos de valor y partes interesadas, y el conducir el actuar institucional de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen los principios, así como identificar y controlar los riesgos de corrupción en desarrollo de nuestra misión.

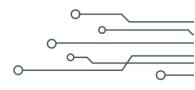
De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, este programa se constituye como una herramienta de control preventivo respecto de la gestión institucional y establece la obligatoriedad para todas las entidades estatales de su elaboración. Por lo anterior, la ETITC pone a disposición de la comunidad y sus diferentes grupos de interés el presente documento, el cual está integrado por seis (6) componentes independientes que cuentan con parámetros y soportes normativos propios.

Para la elaboración del Programa de la presente vigencia, y prueba del compromiso institucional y sus directivos, se tuvieron en cuenta las recomendaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2023, el análisis de los resultados de FURAG para la vigencia anterior y se instrumenta con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y de las Políticas de Gestión y Desempeño.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD







2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA DE LO PÚBLICO

2.1. Objetivo general

Implementar en el Programa de Trasparencia y Ética Pública actividades estratégicas para promover la cultura de la legalidad, la transparencia y atención al ciudadano; midiendo, controlando y monitoreando constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, generando relaciones de confianza con los grupos de valor y partes interés.

2.2. Objetivos específicos

- Integrar las diferentes estrategias que le permitan a la entidad identificar y monitorear de manera oportuna los riesgos de corrupción presentes en ella.
- Fortalecer la atención al ciudadano y su participación a través de los diferentes canales con los que cuenta la Entidad para la toma de decisiones.
- Fortalecer la cultura de legalidad e Integridad.
- Efectuar un proceso de rendición de cuentas efectivo y permanente.

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los servidores públicos y contratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, en cada una de sus sedes y a todos los procesos establecidos en el modelo de operación de la entidad (Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación).

4. MARCO LEGAL

El Programa de Transparencia y Ética Pública tiene sustento legal principalmente en la ley 2195 de 2022.

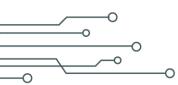
Las herramientas normativas con las cuales se alinean los componentes del Programa son:

Gestión integral del riesgo de corrupción

- Ley1712 de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1083 de 2015- Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 de 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB CLASIF. DE INTEGRIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD









Redes institucionales y canales de denuncia

- Decreto que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano Decreto 2623 de 2009. - Política Nacional de Servicio al Ciudadano, Conpes 3649 de 2010.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.

Cultura de la legalidad y la integridad

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Dimensión del Talento Humano
- Ley 1437 de 2011
- Ley 2013 de 2019

Transparencia y acceso a la información pública

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de2012
- Resolución 1519 de 1020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos".

Participación ciudadana y rendición de cuentas

- Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757 de 2015.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción"; artículo 31, en la cual se describe cómo se debe diseñar el Programa de Transparencia y Ética (las entidades nacionales tienen un año para realizar la implementación).
- Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, Ley 134 de 1994.
- Manual de Rendición de Cuentas, Conpes 3654 de 2010.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.
- Resolución 1519de 2020.

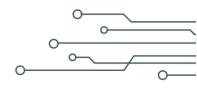
Estado abierto

CONPES 4070 de diciembre de 2021.









5. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

5.1. Gestión integral del riesgo de corrupción

Política de administración del riesgo

La Alta Dirección de la ETITC en conocimiento de la responsabilidad e importancia del manejo de los riesgos asociados al actuar institucional, implementa la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la cual se identifican y valoran los riesgos por procesos como herramienta estratégica y de gestión que permite anticipar y responder de manera oportuna y optima a la materialización de los riesgos identificados en la matriz, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y la mejora continua del sistema.

De esta manera, la Alta Dirección ha manifestado su compromiso de cumplir las metas institucionales en el marco de una gestión del riesgo efectivo; los servidores públicos y contratistas han adelantado el desarrollo de los procesos desde una perspectiva de autocontrol; los responsables de la segunda línea de defensa han cumplido con su papel de asesorar, analizar y asegurar la pertinencia de los riesgos identificados y de los respectivos controles y; la tercera línea ha brindado orientación técnica proactiva y estratégica, así como evaluado la exposición de la Escuela ante la materialización de estos riesgos.

Cabe resaltar que el objetivo de la política de administración de riesgo es implementar la metodología de gestión de riesgos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) para cada uno de los procesos del Sistema de Gestión Integrado, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la institución, y de esta manera mantener controlados los niveles de riesgos y gestionarlos a un nivel aceptable.

Identificación de riesgos de corrupción

A diciembre del año 2023, la ETITC identificó un total de 11 riesgos de corrupción asociados a diferentes procesos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad. Esto como mecanismo de prevenir situaciones que no permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, a través de las líneas de defensa respectivamente, se realizó la gestión necesaria para su tratamiento y reducir el riesgo de materialización.

Mapas de riesgos de corrupción

Este instrumento le permite a la ETITC identificar, analizar y controlar los posibles hechos de corrupción generados, tanto interna como externamente de la entidad. Para la construcción de la herramienta se toma como referente los lineamientos impartidos por el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB CLASIF. DE INTEGRIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD









Departamento Administrativo de la Función Pública, integrados en la Política de Administración del Riesgo Institucional. A continuación, se describen los componentes relacionados con la estrategia de Gestión del Riesgo de Corrupción.



Ilustración 1: Proceso de formulación del Mapa de riesgos institucional Fuente: Elaboración propia

5.2. Redes institucionales y canales de denuncia

cuenta con el electrónico La ETITC correo Atención ciudadano: atencionalciudadano@itc.edu.co para recibir las denuncias de los diferentes grupos de valor. Igualmente, se puede radicar denuncia a través de la página web de la ETITC en el siguiente link usando el formulario web PQRSD:

https://siac.itc.edu.co/ , o radicando la denuncia de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicadas en la sede principal:

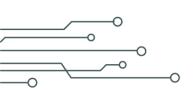
| SEDE | Ubicación | Horarios de atención al público |
|--------|--|--|
| | Calle 13 No. 16 - 74, Centro de Bogotá. | Recepción de correspondencia: lunes a viernes de 8 am. a 5 pm. |
| Centro | Conmutador: (57) 601 344 3000, Bogotá | Recepción de peticiones, sugerencias, quejas y reclamos verbales: lunes a viernes |
| | D.C. | de 8 am. a 8 pm. |
| Tintal | Calle 6 C No. 94 A - 25 | Recepción de peticiones, sugerencias, quejas y reclamos verbales: lunes a viernes de 8 am. a 5 pm. |

Canales

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en ejercicio de sus funciones, tiene a disposición de la ciudadanía, los siguientes canales para la recepción y/o atención de peticiones, sugerencias, quejas, reclamos o denuncias a través de:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1









| Tipo de atención | Descripción |
|---|--|
| - The we accircion | El(los) documento(s) a radicar, debe(n) entregarse en original y copia, |
| | junto con los anexos que se mencionen cuando sea el caso, y estar dirigido(s) a una de las dependencias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y/o a alguno de los funcionarios titulares o jefes de éstas. |
| Ventanillas de recepción de correspondencia. | En el(los) documento(s) entregado(s) para radicar y con el propósito de remitir la respuesta correspondiente, deberán estar consignados los siguientes datos del remitente: nombres y apellidos completos, número del documento de identificación, dirección física o electrónica, fecha del documento que se radica y ciudad de origen. Una vez radicado el documento, se devolverá inmediatamente a la persona que hace la entrega del mismo, la copia con la siguiente información del registro de radicación oficial: |
| A 7EC | Fecha y hora de radicación. Número de Anexos (cantidad de folios que acompañan el documento). Número de Radicación. Pasa a Oficina (nombre de la oficina a la que se entregará el documento para su trámite). |
| 国 | Para recepción de peticiones, sugerencias, quejas, reclamos o |
| Atención presencial (para recepción de | denuncias. Las peticiones, sugerencias, quejas, reclamos o denuncias que la ciudadanía desee presentar de manera verbal y/o presencial, lo podrá hacer en la Recepción de la entidad, ubicada en la Calle 13 No. 16 – 74 de la ciudad de Bogotá, D.C, en el horario de a.m. a p.m. en jornada continua. |
| peticiones, sugerencias, quejas, reclamos o denuncias de actos de corrupción de manera verbal). | Una vez radicada la petición, sugerencia, queja, reclamo o denuncia, se entregará copia del registro con la siguiente información y como constancia de haberla presentado: Fecha y hora de radicación. Número de Anexos (cuando aplique). Número de Radicación. Pasa a Oficina (nombre de la oficina a la que se entregará la petición). |
| | Si la ciudadanía requiere de algún servicio, en la Recepción se le guiará y notificará al funcionario quien atenderá el requerimiento. |

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1









| Tipo de atención | Descripción |
|--------------------|---|
| | Los documentos enviados a través de éste medio, se deberán remitir al correo electrónico atencionalciudadano@itc.edu.co, la respuesta correspondiente, será enviada a través del mismo medio a la dirección electrónica registrada. |
| Correo electrónico | Si su petición, sugerencia, queja, reclamo o denuncia se refiere a los servidores públicos o a los servicios que ofrece la entidad, por favor diligencie al Sistema Integrado de Atención al Ciudadano. Una vez haya diligenciado el formulario, se le dará respuesta y/o trámite su solicitud. |
| | - A INSTIT. |

Tabla 1: Canales de Atención ETITC Fuente: Elaboración propia

Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA)



La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, comprometida con la transparencia en la gestión pública, hace parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), una iniciativa de la Vicepresidencia de la República de Colombia que busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del

uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos. En este orden de ideas, la ETITC, ha designado un Oficial de la Transparencia como enlace directo de la entidad con la Secretaría de Transparencia, para articular las acciones necesarias y crear y fortalecer el canal interno de denuncias de la entidad, así como compartir buenas prácticas en el marco de la política de transparencia, ética y legalidad.

Según el documento Conpes No. 167 del 9 de diciembre de 2013 "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción", la corrupción es el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

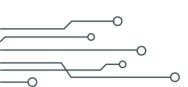
Para denuncias de actos de corrupción, la ETITC también ha habilitado el correo electrónico soytransparente@itc.edu.co.

5.3. Cultura de la legalidad y la integridad

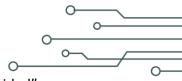
Conforme los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que lidera el Departamento Administrativo de la Función Pública, uno de sus principios es fortalecer

| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | Α | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 | |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|--|
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|--|









el talento humano de las entidades, para lo cual ha definido el "Código de Integridad" como el principal instrumento técnico de la Política de Integridad en razón a que contribuye a dicho propósito a través de un enfoque de integridad y orgullo por lo público, diseñado para trabajar de la mano con los servidores públicos.

En consideración a ello, se cuenta con el Código de Integridad de la ETITC, como una herramienta de vital importancia, ya que en él se plasman principios y compromisos éticos que rigen las actuaciones de la alta dirección, colaboradores de la Entidad y comunidad educativa en general. Este instrumento busca generar Honestidad, Respeto, Compromiso, Sentido de Pertenencia, Responsabilidad, entre otros valores; comportamientos que nos permiten una cultura del buen trato.

En este contexto, la ETITC ha enfocado esfuerzos para que en la implementación de la Dimensión de Talento Humano del MIPG, se logre cumplir el objetivo de fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios institucionales, como motores de la generación de resultados acordes al compromiso social de la institución. Los resultados de desempeño institucional para la vigencia 2022 permiten evidenciar que esta dimensión tuvo un puntaje de 96,8% y las políticas que ofrecen los lineamientos para su desarrollo, Gestión Estratégica de Talento humano e integridad, alcanzaron 95,8% y 97,5%, respectivamente.

Con base en lo anterior y dadas las directrices legislativas, es necesario continuar trabajando intencionalmente en las políticas mencionadas implementando las acciones de mejora identificadas al respecto y que ratifican el compromiso por un Estado Abierto. Resulta importante, apoyar las acciones dirigidas a la prevención y gestión de conflictos de interés; así mismo, generar apropiación del Código de Integridad ya que esto deriva en un entorno institucional favorable para construir confianza entre los grupos de valor.

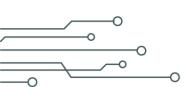
5.4. Transparencia y acceso a la información pública

La transparencia es un derecho que permite la garantía de otros derechos como el acceso a la información pública y la participación ciudadana. En este sentido, la ETITC ha implementado herramientas y mecanismos para la promoción y garantía de la transparencia y acceso a la información pública, fortaleciendo así su capacidad institucional. De hecho, el índice de desempeño institucional de la política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción, para la vigencia 2022 arrojó un resultado de 97.2%, permitiendo evaluar "la capacidad de la Entidad pública de articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos en los procesos de la gestión administrativa y misional de las Entidades públicas".

Para el continuo fortalecimiento de esta política, la institución de manera permanente pone a disposición la información institucional que corresponde a la gestión desarrollada para el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB CLASIF. DE INTEGRIDAD A **CLASIF. DE DISPONIBILIDAD**









avance y cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de su página institucional en conocimiento de la Ley 1712/2014 y Resolución 1519/2020.

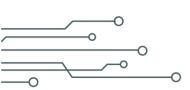


De igual forma la página institucional de manera permanente actualiza su contenido, de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de las funciones de los 20 procesos que componen el actuar de la Entidad.

5.5. Gobierno abierto

El objetivo del Gobierno Abierto es fortalecer la relación Estado - Ciudadano, según lo resalta el CONPES 4070 de diciembre de 2021, en el cual establece que, para avanzar en la transición hacia un modelo de Estado Abierto, se debe impulsar la articulación de sus cinco pilares a saber: 1. Fomentar la garantía del derecho a la información pública. 2. Promover la cultura de integridad pública. 3 Consolidar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción y cultura de la legalidad. 4. Propiciar la corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público y 5. Promover iniciativas de innovación pública que consoliden procesos guiados hacia un estado abierto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la mayoría de estos pilares ya son abordados a través de los diferentes componentes descritos en el presente documento, en este numeral se profundiza en adelantar algunas acciones adicionales que complementan el cumplimiento y desarrollo de este componente, para el mejoramiento de la confianza y la percepción ciudadana sobre la gestión pública.







5.6. Iniciativas adicionales

Talento Humano:

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública. Por ello, la ETITC está comprometida en identificar las situaciones en las que puedan generarse intereses personales en su gestión y que puedan influir en el cumplimiento de su misión, en beneficio particular, afectando el interés público y para ello presenta en el actual PTEP, acciones oportunas para su tratamiento y gestión.

Atención al ciudadano

La Atención al Ciudadano es un fin esencial del Estado Colombiano, tal como lo dispone la Constitución Política de 1991 en el artículo 2°. En cumplimiento de este mandato, entidades como la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación, El Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Función Pública entre otras entidades de la Rama Ejecutiva, lideran la formulación de políticas, iniciativas, instrumentos y metodologías encaminadas a satisfacer los requerimientos de los ciudadanos, bajo principios de oportunidad, racionalidad, eficacia, eficiencia y transparencia, en procura del goce efectivo de sus derechos.

La ETITC ha diseñado una estrategia de atención al ciudadano, a través de los cuales busca hacer visible y transparente la gestión institucional, acercar el ciudadano a lo público para propiciar condiciones de confianza y hacer posible el ejercicio del control social a la administración pública. Por ende, se incorporan acciones estratégicas que fortalecen la garantía de los derechos de la ciudadanía, los canales de relacionamiento y su inclusión en el desarrollo de la gestión dirigida a la prestación de servicios con prontitud y de calidad.

Participación ciudadana y rendición de cuentas

De acuerdo al Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015 la estrategia de rendición de cuentas está orientada a informar la gestión, de una manera transparente y participativa, para satisfacer las necesidades de los grupos de interés y de la sociedad en general, a través de la generación de espacios de dialogo y materialización de los principios del buen gobierno. La rendición de cuentas de la ETITC, busca mejorar la interacción con los grupos de interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana y canales disponibles en la Entidad, de una manera eficiente y continúa, de forma que se enriquezca la actividad pública, la participación ciudadana y el control social.







Dentro del Menú "Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web institucional", y en el Menú "Participa", existe La sección de "Rendición de Cuentas", a través de la cual se pone a disposición de la ciudadanía y grupos de interés, información relacionada con la estrategia de rendición de cuentas a través de diferentes mecanismos. La ETITC fundamenta la rendición de cuentas de cara a sus grupos de interés como un proceso transversal y permanente basado en los elementos:

Información: Se refiriere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de esta y el cumplimiento de sus metas misionales, compartidos mediante un lenguaje claro, lo cual implica generar información de calidad para que sea oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

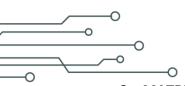
Diálogo: Da cuenta de la sustentación y respuestas de la administración ante las inquietudes de los ciudadanos relacionadas con los resultados y decisiones, estos diálogos pueden realizarse a través de espacios (bien sea presenciales, virtuales, por segmentos o focalizados donde se mantiene un contacto directo con la población.

Responsabilidad: Se busca planear acciones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.



Ilustración 2: : Etapas de Rendición de Cuentas Fuente: Manual Único de rendición de cuentas V 2020

De igual forma, como parte de esta estrategia, se encuentra la Participación Ciudadana. La Entidad cuenta con un Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; estructurado con el objetivo de dar a conocer a todos los ciudadanos cada uno de los escenarios y mecanismos de participación ciudadana en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Este documento se convierte en uno de los principales elementos para su efectivo cumplimiento, toda vez que permite vincular a los ciudadanos con sus saberes, conocimientos y experiencias en la construcción, seguimiento y control de las políticas, programas, planes, proyectos, que desarrolla la Entidad garantizando así su transparencia, pertinencia, oportunidad, y calidad.







6. MATRIZ DE SEGUIMIENTO

La matriz se configura como un instrumento de seguimiento, medición y evaluación de las estrategias integradas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, la cual estará a disposición de la ciudadanía y partes interesadas en la página institucional como parte del ejercicio de participación para las recomendaciones y comentarios a lugar entre el 15 y el 29 de enero. Posteriormente será publicada a más tardar el 30 de enero de cada vigencia y desarrollada por los responsables de las actividades integradas en dicho instrumento.

7. SEGUIMEINTO Y MEDICIÓN DEL PROGRAMA

La Oficina de Asesora del Planeación como líder del plan, realizará monitoreo de manera trimestral a las actividades definidas.

En este sentido y a fin de tomar decisiones tempranas por parte de la alta dirección se presentará el estado del programa de manera semestral en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El seguimiento será realizado por parte de la Oficina de control interno de manera cuatrimestral, con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto, 31 de diciembre. El seguimiento se publicará en la página web, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero.

El Programa de Transparencia y Ética Pública debe elaborarse anualmente y publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año, en la página web institucional

Finalmente, es importante indicar que los informes de seguimiento realizados a este plan serán publicados en la sección oficial del Programa de Transparencia y Ética Pública en la página web.

Modificaciones: Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias, en este caso deberán dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas

8. VIGENCIA

El Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de enero de 2024, y rige a partir de su aprobación.